



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0318-2024-GIDT-MDM/LC

Camisea, 08 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 088-2024-CONSORCIO CAMISEA/VRLS-JS, de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Víctor R. León Salvatierra en su condición de Supervisor de Obra, Carta N° 043-2024-CONSORCIO CAMISEA/HLOA-RC, de fecha 29 de octubre, suscrito por el Sr. Hernán Laureano Olaya Avilez como Representante Común del Consorcio Camisea, el Informe N° 048-2024-MDM-GS-COC/JKVP-MPI, de fecha 30 de octubre de 2024, suscrito por la Ing. Jackeline Ketty Valverde Pérez en su condición de Monitor de Obras, el Informe N° 1151-GS-MDM/LWRR/COC, de fecha 30 de octubre de 2024, suscrito por el Arq. Lenin Williams Reyes Rojas en su condición de Coordinador de Obras por Contrata - Zona Sur, el Informe N° 05025-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 05 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en su condición de Gerente de Supervisión, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece a través del Art. 178.1. Cuando se produzca la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica cuando la suspensión del plazo de ejecución de la obra se acuerde como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. 178.2. En caso se resuelva el contrato de ejecución de obra, las partes pueden acordar suspender el plazo de ejecución del contrato de supervisión hasta que se contrate la ejecución del saldo de obra.

Asimismo, el artículo 178.3. En caso se resuelva el contrato de supervisión, las partes pueden acordar suspender el plazo de ejecución del contrato de obra, hasta que se contrate un nuevo supervisor. 178.4. Lo dispuesto en los numerales 178.2 y 178.3 resulta aplicable a otros contratos que por su naturaleza requieran supervisión.

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Ahora, el Artículo 203° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N°344-2018-EF y sus modificaciones establece: *Démoras injustificadas en la ejecución de la Obra:*

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente. 203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo. (...)".

Que, mediante Informe N° 088-2024-CONSORCIO CAMISEA/VRLS-JS, de fecha 29 de octubre de 2024, el Ing. Víctor R. León Salvatierra en su condición de Supervisor de Obra, remite al Sr. Hernán Laureano Olaya Avilez como Representante Común del Consorcio Camisea, la Programación de Obra N° 06 en GANTT y PERT (CPM), Producto de la Suspensión de Plazo N° 03, Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV), Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de Utilización de Equipos y Maquinarias del Ejecutor Consorcio La Unión, con Conformidad de la Supervisión, de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, la misma que fue presentada por el Ejecutor de Obra CONSORCIO LA UNION mediante Carta N° 022-2024-VMH - CLU/RC, de fecha 28 de octubre de 2024;

Que, mediante Carta N° 043-2024-CONSORCIO CAMISEA/HLOA-RC, de fecha 29 de octubre, el Sr. Hernán Laureano Olaya Avilez como Representante Común del Consorcio Camisea, presenta a la Municipalidad Distrital de Megantoni con atención al Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez como Gerente de Supervisión, la Programación de Obra N° 06 en GANTT y PERT (CPM), Producto de la Suspensión de Plazo N° 03, Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV), Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de Utilización de Equipos y Maquinarias del Ejecutor Consorcio La Unión, con **Conformidad** de la Supervisión, para el control del avance de obra;

Que, mediante Informe N° 048-2024-MDM-GS-COC/JKVP-MPI, de fecha 30 de octubre de 2024, la Ing. Jackeline Ketty Valverde Pérez en su condición de Monitor de Obras, remite al Arq. Lenin Williams Reyes Rojas como Coordinador de Obras por Contrata - Zona Sur, la Programación de Obra N° 06 en GANTT y PERT (CPM), Producto de la Suspensión de Plazo N° 03, Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV), Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de Utilización de Equipos y Maquinarias del Ejecutor Consorcio La Unión, con **Conformidad** a la fecha de reinicio 24/04/2024 por suspensión de plazo N° 03 de la Obra

www.muni-megantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN. DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; recomendando su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1151-GS-MDM/LWRR/COC, de fecha 30 de octubre de 2024, el Arq. Lenin Williams Reyes Rojas-en su condición de Coordinador de Obras por Contrata - Zona Sur, remite a la Gerencia de Supervisión la **CONFORMIDAD Y RECOMIENDA** la emisión vía acto resolutivo la **APROBACION** de la Programación de Obra N° 06 en GANTT y PERT (CPM), Producto de la Suspensión de Plazo N° 03, Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV), Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de Utilización de Equipos y Maquinarias del Ejecutor Consorcio La Unión, de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN. DE SHIVANKORENI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 05025-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 05 de noviembre de 2024, el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en su condición de Gerente de Supervisión, emite **CONFORMIDAD PARA LA APROBACION** vía acto resolutivo la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV), Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de Utilización de Equipos y Maquinarias y Calendario de Requerimiento de Personal a la fecha de reinicio, con nueva fecha de término al 19 de diciembre de 2024, el cual fue elaborado por el Contratista Ejecutor CONSORCIO LA UNION y aprobado por el Supervisor de Obra CONSORCIO CAMISEA, y conforme al numeral 1 del Artículo 178° del RLCE de la Inversión denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN. DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI 2518726;

Que, el Programa de Ejecución de Obra, Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV), Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de Utilización de Equipos y Maquinarias y Calendario de Requerimiento de Personal a la fecha de reinicio del PIP con CUI N° 2518726, cuenta con el sustento técnico necesario, en tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los actores emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV), Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de Utilización de Equipos y Maquinarias y Calendario de Requerimiento de Personal a la fecha de reinicio por la suspensión de Plazo N° 03, actualizada a la fecha de reinicio con nueva fecha de término al 19 de diciembre de 2024, de la Inversión denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN. DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI 2518726, conforme al numeral 1 del Artículo 178° del RLCE.



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión y al Supervisor del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC. NN DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2518726: verificar el cumplimiento de la actualización del programa de ejecución aprobado en el artículo precedente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Calendario Reprogramado de avance de Obra Valorizado:

N°	PERIODO DE VALORIZACIÓN	MES	MONTO C/IGV		% AVANCE	
			PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
MES 1	28/08/2023 AL 31/08/2023	Ago-23	S/ 2,266,772.47	S/ 2,266,772.47	11.11%	11.11%
MES 2	01/09/2023 AL 30/09/2023	Set-23	S/ 288,728.32	S/ 2,555,500.80	1.41%	12.52%
MES 3	01/10/2023 AL 31/10/2023	Oct-23	S/ 990,206.70	S/ 3,545,707.50	4.71%	17.23%
MES 4	01/11/2023 AL 30/11/2023	Nov-23	S/ 777,814.58	S/ 4,323,522.08	3.81%	21.04%
MES 5A	01/12/2023 AL 15/12/2023	Dic-23	S/ 1,396,797.08	S/ 5,690,319.16	6.85%	27.89%
MES 5B	16/12/2023 AL 31/12/2023	Dic-23	S/ 75,760.84	S/ 5,766,070.00	0.37%	28.26%
MES 6	01/01/2024 AL 19/01/2024	Ene-24	S/ 824,886.10	S/ 6,590,956.10	4.04%	32.30%
MES 7	20/01/2024 AL 04/03/2024	SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01				
MES 8	05/03/2024 AL 31/03/2024	Mar-24	S/ 439,894.81	S/ 7,030,850.91	2.16%	34.46%
MES 9	01/04/2024 AL 30/04/2024	Abr-24	S/ 1,098,065.78	S/ 8,128,916.69	5.38%	39.84%
MES 10	01/05/2024 AL 31/05/2024	May-24	S/ 1,130,410.68	S/ 9,259,327.36	5.54%	45.38%
MES 11	01/06/2024 AL 30/06/2024	Jun-24	S/ 1,325,006.13	S/ 10,584,333.49	6.49%	51.87%
MES 12	01/07/2024 AL 09/07/2024	Jul-24	S/ 463,030.60	S/ 11,047,364.09	2.27%	54.14%
MES 13	10/07/2024 AL 11/08/2024	SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02				
MES 14	12/08/2024 AL 31/08/2024	Ago-24	S/ 304,390.11	S/ 11,351,754.20	1.49%	55.63%
MES 15	01/09/2024 AL 18/09/2024	Set-24	S/ 1,134,852.83	S/ 12,486,607.03	5.56%	61.19%
MES 16	19/09/2024 AL 23/10/2024	SUSPENSIÓN DE PLAZO N°03				
MES 17	24/10/2024 AL 31/10/2024	Oct-24	S/ 504,379.03	S/ 12,990,986.06	2.47%	63.66%
MES 18	01/11/2024 AL 30/11/2024	Nov-24	S/ 2,497,268.74	S/ 15,488,254.80	12.24%	75.90%
MES 19	01/12/2024 AL 19/12/2024	Dic-24	S/ 4,917,392.35	S/ 20,405,647.15	24.10%	100.00%
TOTAL S/				S/ 20,405,647.15		100.00%



ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de quienes elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del Programa de Ejecución de Obra, Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV), Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de Utilización de Equipos y Maquinarias y Calendario de Requerimiento de Personal a la fecha de reinicio del PIP 2518726.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, al contratista y supervisor del proyecto con CUI N° 2518726 para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
GS
Contratista
Supervisor
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni